

**Oficio 110-02-02-00-00-2013-02226**

Exp. SAT-326-01-02-2010-00630

Certificado con acuse de recibo

**Asunto:** Inscripción en el registro de empresas certificadas

México, Distrito Federal a 14 de junio de 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano."

**C. Edgar Ivan Gutiérrez Narvaez**

Representante Legal de Sensata

Technologies de México, S. de R.L. de C.V.

RFC: STMo60224MM9

Av. Aguascalientes Sur No. 401

Ex Ejido Ojocalientes, C.P. 20190

Aguascalientes, Aguascalientes

Vista su promoción recibida el 4 de junio de 2013, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1º, 4, 7, y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2 primer párrafo, apartado B, fracción XI, inciso b), 36 BIS fracción XVI y 36 TER apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 2 fracción II y 100-A de la Ley Aduanera, y la Regla 3.8.1., apartado L de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, esta Administración Central le comunica que su representada fue inscrita en el Registro de Empresas Certificadas por un año contado a partir de la fecha del presente oficio, conforme a los siguientes datos:

|  |   |                  |                                  |
|--|---|------------------|----------------------------------|
| <b>AGACEEC:</b>  | 0630  | <b>Apartado:</b> | L                                |
| <b>Denominación o razón social:</b>  | Sensata Technologies de México, S. de R.L. de C.V.  |                  |                                  |
| <b>R.F.C.:</b>   | STMo60224MM9  |                  |                                  |
| <b>Domicilio fiscal:</b>   | Av. Aguascalientes Sur No. 401, Ex Ejido Ojocalientes, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes |                  |                                  |
| <b>Objeto social:</b>  | Maquiladora de sensores y controles   |                  |                                  |
| <b>Representante Legal:</b>  | Edgar Ivan Gutiérrez Narvaez  |                  |                                  |
| <b>Opinión de la Administración Central de Asuntos Legales de Comercio Exterior:</b> | <b>Opinión No.</b>  |                  |                                  |
|  | AGACEOALo-00168   |                  |                                  |
| <b>Agente aduanal designado:</b>   | <b>Agente aduanal</b>   |                  | <b>Patente/<br/>Autorización</b> |
|  | 1. Manuel Cárdenas Garza  |                  | 3320                             |
|  | 2. Carlos Alberto Ramírez González  |                  | 3452                             |
|  | 3. Edmundo Oscar Enciso Villarreal  |                  | 3496                             |
|  | 4. Ricardo Martínez Reyes   |                  | 3658                             |
|  | 5. Carlos Enrique Gordillo Moreno   |                  | 3685                             |
|  | 6. Luis Hoyo García   |                  | 3862                             |
|  | 7. María Teresa Bolaños Barrios   |                  | 1410                             |

*MES mcl*

Oficio 110-02-02-00-00-2013-02226

Exp. SAT-326-01-02-2010-00630

|  |  |      |
|--|--|------|
|  | 8. Eduardo Díaz García                                     | 3009 |
|  | 9. Carlos Alejandro Torres Frías                           | 3010 |
|  | 10. Víctor Manuel Núñez Cázarez Beal                       | 3034 |
|  | 11. María Llimeme Zamudio y Saiden                         | 3354 |
| <b>Empresas transportistas designadas:</b> | La señalada en su promoción recibida el 4 de junio de 2013 |      |

Por otra parte se le comunica lo siguiente:

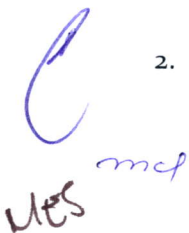
- No se tiene por designadas a la transportistas United Parcel Service de México, S.A. de C.V., Transportes Quintanilla, S.A. de C.V., Expeditors International de México, S.A. de C.V. y Federal Express Holdings México y Compañía, S.N.C. de C.V., en virtud de que omitió declarar su domicilio fiscal completo lo cual impide su debida identificación.
- No se tiene por designadas a las transportistas Dagoberto Bañuelos Monroy y Kquime Autotransportes, S.A. de C.V., en virtud de que los domicilios fiscales declarados en su solicitud no coinciden con los inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- No se tiene por designada a la transportista Transporte Internacional Roquín, S.A. de C.V., en virtud de que no le corresponde la clave TTR981223AX3 en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las personas designadas en términos de las fracciones V y VI del artículo 100-A de la Ley Aduanera, serán suspendidas para efectos del registro en caso de que cometan cualquier tipo de irregularidad en las operaciones de comercio exterior en las que participen.

La presente resolución se dejará sin efectos cuando no se solventen la totalidad de los requerimientos específicos señalados en la opinión favorable emitida con fecha 30 de mayo de 2013, con número de oficio 110-02-02-00-00-2013-01870, de conformidad con la regla 3.8.2. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012.

La Administración General de Auditoría de Comercio Exterior podrá cancelar este registro, conforme a lo establecido en el artículo 144-A de la Ley Aduanera y la Regla 3.8.5. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, cuando la inscrita incurra en alguna de las causales señaladas en dichos ordenamientos, o en los siguientes supuestos.

1. No ponga a disposición de las autoridades la documentación que ampare sus operaciones de comercio exterior, en caso de ser requerido.
2. Se ponga al ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades aduaneras.

  
UES mcp



**Oficio 110-02-02-00-00-2013-02226**

Exp. SAT-326-01-02-2010-00630

3. No presente los avisos a que se refiere la regla 3.8.2. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012 y los demás que resulten aplicables durante la vigencia de su registro.
4. Cuando por el indebido ejercicio de los derechos derivados de su registro se cometan actos contrarios a las leyes de orden público, en perjuicio de terceros o del interés general, tanto por el titular del registro como de otras personas que intervengan en cualquier forma en el despacho aduanero de mercancías de la empresa.
5. Cuando dejen de cumplir con lo previsto en el "Perfil de la empresa", conforme a lo establecido en el apartado L, primer párrafo de la regla 3.8.1. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012.

Durante la vigencia de su registro, la titular deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley Aduanera, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia de Empresas Certificadas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**



**Ing. María Elena Sierra Galindo**

Administradora de Asuntos Legales de Comercio Exterior "2"

C.c.p.  Lic.Claudia Fabiola Villagrán Díaz. Encargada de la Administración Central de Asuntos Legales de Comercio Exterior. Para su conocimiento.

CJNO/mepc  
*mepc*

EC/Inscripción L/ Sensata Technologies de México, S. de R.L. de C.V.  
(STM060224MM9)

Av. Paseo de La Reforma # 10, Piso 26, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.  
Tel.: (55) 5802 0000 Ext 48588. [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) [youtube.com/satmx](https://www.youtube.com/satmx) [twitter.com/satmx](https://twitter.com/satmx)

Número de Volante: 09091